



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.758.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 07516-2 - (D.E. Letra "C" - N° 259696/3 - Fichero N° 71) y la Ordenanza N° 4689; y

CONSIDERANDO:

Que en el sur de la ciudad de Rafaela mediante Ordenanza N° 4689 de fecha 16 de Octubre de 2014 se crea un nuevo Barrio en la Ciudad con el número 39 y por ende se debe completar con todos los pasos reglamentarios que establece la Ordenanza de Entidades Vecinales, como es la creación y el reconocimiento de la Comisión Vecinal.

Que la importancia del reconocimiento como barrio trae aparejada la representación barrial pedida por los vecinos, que les facilita la participación de todos ellos con miras a la solución de sus propios problemas; la contribución a la organización de un espacio de diálogo, información y la organización para la defensa de sus derechos y hacer cumplir sus obligaciones. Todo ésto coadyuvando a mejorar la comunidad Rafaelina.

Que el sector está constituido por las concesiones 314 y 330, lugar que se viene desarrollando urbanísticamente a pasos firmes y que sus dimensiones y la proyección de la cantidad de sus habitantes hacen a la creación de un nuevo barrio.

Que el Código Urbano de nuestra ciudad sitúa a las concesiones 314 y 330 dentro de un suelo apto para industrias, comercios, servicios de baja y media complejidad, con equipamientos barriales, sectoriales, centrales y regionales, viviendas multifamiliares y agrupadas; sector que además esta sujeto a obras de drenaje estructurales, indicadas por las áreas técnicas municipales a la hora de urbanizarse.

Que se encuentra en vigencia la Ordenanza N° 3.108 desde abril de 1.998 que establece los nombres y los límites de cada uno de los barrios de la ciudad de Rafaela.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 1º) Reconócese oficialmente a la Comisión Organizadora del Barrio 39, que estará integrada por:

ELIA ALICIA BEATRIZ	D.N.I. Nº	12.142.688
GARCIA SERGIO	D.N.I. Nº	11.306.499
TOLOSA ROMINA	D.N.I. Nº	32.059.998
HISCHIER JORGELINA	D.N.I. Nº	24.249.772
NUÑEZ ANA LAURA	D.N.I. Nº	22.165.160
ZILLI SERGIO	D.N.I. Nº	24.834.904
CORIA NESTOR	D.N.I. Nº	25.916.205
SERRAVALLE GERMAN	D.N.I. Nº	27.626.834
FERRARO GUSTAVO	D.N.I. Nº	28.112.053
BARALE M. ROSA	D.N.I. Nº	27.864.985

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los diez días del ///
mes de setiembre del año dos mil /
quince.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela